



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

023-22

Nº 00004896

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 06 de abril de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2140/22, sancionada el 30 de marzo de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la misma regula el uso del servicio de transporte público de pasajeros vulgarmente conocido como taxis y remises;

Que era necesario reformular las ordenanzas vigentes respecto de este tema dado los reclamos recibidos por parte de los usuarios;

Que es necesario controlar los vehículos utilizados para este servicio, regulando así también las agencias de remises para hacer más eficaz este control;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 185 y 186 incisos 8, 9, 11 y 12 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal 8102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2140/22, la misma **ESTABLECE** la regulación sobre todo el ejido municipal de Villa General Belgrano del servicio público de pasajeros brindado por remises y agencias de remises.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO Nº 023/2022
FOLIOS Nº 00004896
O.A.S. /C.N.B. /3 copias**


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano